

LAS CONDES, 08 FEB. 2010

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1° 5026 de fecha 15.12.2009, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2010; Dec. Alc. Secc.1° N° 4117 de fecha 21.12.2004, que delega facultades en el Administrador Municipal; Dec. Alc. Secc.1° N° 1156 de 22.02.2006; Memo N° 58/2010 de 01.02.2010 del Departamento de Inspección, y Prevención de Riesgos; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 15 de Enero de 2010 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

**DECRETO**

**1.- ASIGNASE**, horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible la labor a efectuar por los funcionarios municipales que a continuación se mencionan, durante el mes de **FEBRERO DE 2010**, quienes laboran fuera de sus horarios normales de trabajo en función de una sobrecarga de trabajo de sus propias obligaciones.

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y PREV.DE RIESGOS		
DE LA JARA COULON OSVALDO ARMANDO	40	90
FERNANDEZ ROMERO VALERIO	40	90
GONZALEZ NARANJO ERNESTO	40	90
GUTIERREZ BASIC LUIS RAUL	40	90
OLAVE PARDO HORTENCIA ELIZABETH	40	90
PAVEZ GUZMAN NORBERTO	40	90
VENEGAS TORO MIGUEL LEONARDO	40	90
VIDAL JIMENEZ DANIEL EDUARD	40	90
ZUÑIGA BERRIOS LUIS ADOLFO	40	90

**2.-** La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuado por el Director o Jefe de la unidad que corresponda, bajo la supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos.

**3.-** El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

FDO.: JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
 JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes-

Saluda atentamente a Ud.-

JORGE VERGARA GOMEZ  
 SECRETARIO MUNICIPAL

**Distribución:**  
 Contraloría Municipal  
 Departamento de RR.HH.  
 Unidad  
 Oficina de Partes

